



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-007/2020
DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-098/2020
-LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN-

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-098/2020, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMIS. GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, EL C. DIEGO SOSA CANTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I.1. CON FECHA 02 DE ENERO DE 2020, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PRESTADOR" FORMALIZARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO **GEY-SSP-098/2020**, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA INTEGRAL QUE INCLUYE INSUMOS PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN", CON UN IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO POR LA CANTIDAD DE **\$244,408.23** (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), Y CUYAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SE SEÑALAN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I** DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.2. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO REFERIDO, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS MISMOS, ENCONTRÁNDOSE AÚN VIGENTES EN VIRTUD DE LA GARANTÍA OTORGADA A LOS SERVICIOS, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE OBTENER MÁS SERVICIOS IDÉNTICOS A LOS CONTRATADOS EN EL CONTRATO NÚMERO **GEY-SSP-98/2020**, EN LAS MISMAS CONDICIONES COMERCIALES EN LAS QUE FUE SUSCRITO, SERVICIOS QUE SERÁN PAGADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO **159/2019** POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- I.3. POR LO QUE EN ESTE ACTO AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR MEDIANTE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO **GEY-SSP-98/2020**, REALIZANDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- I.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO NÚMERO **GEY-SSP-098/2020**.
- I.2. SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO **GEY-SSP-098/2020** DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020, CON EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA PÁRRAFO PRIMERO, ANEXO I Y ANEXO III.
- I.3. QUE ACEPTA MODIFICAR Y AMPLIAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **GEY-SSP-098/2020** Y POR LO TANTO SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II. DECLARA EL "PRESTADOR":

- II.1. QUE SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO **GEY-SSP-098/2020** DE FECHA 03 DE ENERO DE 2020, CON EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA PÁRRAFO PRIMERO, ANEXO I Y ANEXO III.
- II.2. QUE ACEPTA MODIFICAR Y AMPLIAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **GEY-SSP-098/2020** Y POR LO TANTO INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PRESTADOR":



III.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-098/2020.

III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - EL "PRESTADOR" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO" CONVIENEN AMPLIAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-098/2020, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL QUE INCLUYE INSUMOS PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, POR UN PERÍODO DE 4 (CUATRO) MESES, POR LA CANTIDAD DE \$249,952.90 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA PÁRRAFO PRIMERO, ANEXO I Y ANEXO III, PARA QUE A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	4	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020, CONSISTENTE EN: - CUATRO ELEMENTO DE 7:00 HORAS A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. - UN ELEMENTO EN EL MÓDULO DE PLACAS Y LICENCIAS UBICADO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. SERVICIO DE LIMPIEZA POR 4 (CUATRO) MESES, EN EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2020, CON EL COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A. DE: \$53,869.16 (SON: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) DE CONFORMIDAD AL ANEXO I.	\$53,869.16	\$215,476.64
SUBTOTAL					\$215,476.64
16% I.V.A.					\$34,476.16
GRAN TOTAL					\$249,952.90

MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONVENIO.- SEMODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR CUATRO MESES, POR UN IMPORTE ANTES DE IVA DE \$215,476.64 (SON: DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$34,476.16 (SON: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) MISMOS QUE ASCIENDE A UN IMPORTE TOTAL DE \$249,952.90 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), MISMO QUE NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10.1 DEL ARTÍCULO 73 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y DE CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO GEY-SSP-098/2020.

QUEDANDO EL MONTO DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO GEY-SSP-098/2020 Y CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-007/2020, DE LA ADQUISICIÓN EN UN GRAN TOTAL INCREMENTADO DE \$494,361.13 (SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) IVA INCLUIDO.



MODIFICACIÓN DE LA FORMA, LUGAR Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.- SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL CONTRATO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA FACTIBILIDAD DE QUE EL “**PRESTADOR**” REALICE LOS SERVICIOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2020.

MODIFICACIÓN DEL INCREMENTO EN LA ADQUISICIÓN: SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

“**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS POR CONTRATAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10.1. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE YUCATÁN.

MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- SEMODIFICA LA CLÁUSULA **OCTAVA PÁRRAFO PRIMERO** DEL CONTRATO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EL “**PRESTADOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ENDOSO DEL CHEQUE DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% DEL MONTO CONTEMPLADO COMO LÍMITE TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SE AGREGA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA **TRES MESES** POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN PRECIOS FIJOS.

MODIFICACIÓN DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA. - EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE ESTE INSTRUMENTO Y DE LA CULMINACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

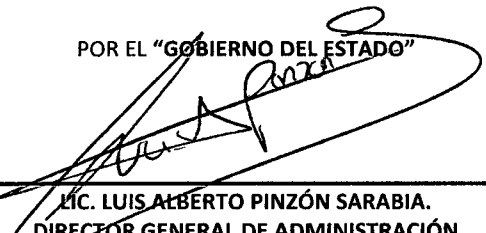
SEGUNDA: INALTERABILIDAD. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN CON SU FUERZA LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO **GEY-SSP-098/2020**.

TERCERA: VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. - EL “**GOBIERNO DEL ESTADO**” Y EL “**PRESTADOR**” RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

CUARTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, ASÍ MISMO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER O POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD LES PUDIERA CORRESPONDER.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE -----**

POR EL “**GOBIERNO DEL ESTADO**”


LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR EL “**PRESTADOR**”


LIC. DIEGO SOSA CANTILLO.
PERSONA FÍSICA.



ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-0072020
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-098/2020
-LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN -

CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

MÉRIDA, YUCATÁN A 30 DE MARZO DE 2020.

CON RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-098/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, SE EXPONEN LOS PERIODOS MENSUALES DE SERVICIOS Y MONTOS DE FACTURACIÓN MENSUAL:

CALENDARIO MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1	
CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
PERIODOS MENSUALES	COSTO POR PERIODO MENSUAL LIMPIEZA ANTES IV.A.
01 DE ABRIL 2020 AL 30 DE ABRIL 2020	\$53,869.16
01 DE MAYO 2020 AL 31 DE MAYO DE 2020	\$53,869.16
01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020	\$53,869.16
01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.	\$53,869.16

LOS COSTOS POR PERIODO MENSUAL QUEDAN SUJETOS A CAMBIO EN CASO DE SER REQUERIDO UNO O MÁS ELEMENTOS PERSONALES DE LIMPIEZA, O DEMÁS SERVICIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO A FACTURAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS INDICACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


MC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR EL "PRESTADOR"


LIC. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

multilimpia
LIMPIEZA SIN LÍMITES

Calle 18 No. 154 entre 13 y 15
Fracc. Prado Norte C.P. 97139

Tel: (999) 926 2437
www.multilimpia.com

ANEXO III
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-0072020
CONTRATO NUMERO GEY-SSP-098/2020
-LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN -

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN A 30 DE MARZO DE 2020.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-007/2020 AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-098/2020, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

80

4J5113354

citibanamex
El Banco Nacional de México

Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

Secretaría de Administración y Finanzas S. \$ 21,547.64

veinte y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 64/100 mn.

CUENTA DE CHEQUES
DIEGO SOSA CANTILLO

Cuenta 70046341358 Suc PLAZA FIESTA, YUC 0909
MERIDA

MONEDA NACIONAL

19

FIRMA

NUMERO DE CUENTA

NUMERO DE CHEQUE

694305191000270700463413580000920

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. DIEGO SOSA CANTILLO.
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Diego Sosa Cantillo
R.F.C. SOCD 861128 ND1
Calle 18 no. 154 por 15 y 13 Col. Prado Norte C.P. 97139 Tel. 999 9310937